



Se suscribe á este periódico, que sale los mar-
tes, jueves, y sábados, en la imprenta de Pitt,
calle de las Tres Cruces, á 10 rs. al mes, lleva-
do á casa de los señores suscritores.

Los avisos ó artículos podrán remitirse á la
redaccion, que se halla establecida en la mis-
ma imprenta y calle, núm. 4, cuarto principal,
franco de porte, sin cuyo requisito no se recibe

BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO POLITICO DE MADRID.

Circular.

El excesivo número de eclesiásticos que han
acudido á este Gobierno político en solicitud de
certificacion de adhesion, en cumplimiento de la
real orden circular de 14 del actual, me ha de-
mostrado que sin embargo de lo prevenido en la
de 20 de noviembre de 1835 no se han provisto
de aquel indispensable requisito las personas que
han sido agraciadas con beneficios, curatos, ca-
pellanias, economatos y prebendas eclesiásticas.
Para remediar el indicado abuso y hacer que se
observen puntual y cumplidamente las expresa-
das reales órdenes; prevengo á V. que en el
improrogable término de doce dias, que princi-
piarán á contarse desde el en que se inserte esta
circular en el Boletín oficial, me remita nota du-
plicada de todos los eclesiásticos que residen en
esa poblacion, con expresion de parroquias, cla-
ses, fechas de los últimos nombramientos y la
de las certificaciones de adhesion los que las ha-
yan obtenido: que dicha relacion se firme igual-
mente por el cura párroco, ó por el mas anti-
guo donde haya mas de una parroquia. Madrid
30 de diciembre de 1841.—Alfonso Escalante.—
Sr. Alcalde constitucional de

INDICE GENERAL

*de los decretos, reales órdenes
y circulares insertas en este
periódico en todo el año de
1841.*

Leyes sancionadas —Una sobre la admision
de documentos para pago de la contribucion de
guerra; núm. 1353. Otra sobre supresion de ma-
yorazgos; núm. 1354. Otra sobre la adjudicacion
de capellanias; núm. id.
*Ministerio de la Gobernacion de la Penín-
sula.*—Decreto destinando la iglesia de S. Fran-
cisco el grande de esta corte, para panteon na-
cional; núm. 1274. Otro concediendo á los na-
cionales de Madrid, Sevilla y Córdoba que en el
año de 1823 abandonaron sus hogares por tras-
ladarse á la isla gaditana, un distintivo conforme
al diseño aprobado; núm. 1274. Otra aprobando
los planos y presupuestos para ejecutar un puen-
te sobre el arroyo de Viñuelas en el punto que
atraviesa la carretera de Francia; núm. 1302.
Otra para vigilar, mejorar y propagar la instruc-
cion primaria elemental en las provincias y nom-
brar comisiones para que las visiten; núm. 1303.
Un decreto concediendo á la milicia nacional de
1823, una nueva condecoracion; núm. 1309.
Una orden nombrando una comision para esta-
blecer bancos en las provincias; núm. 1316. Otra
nombrando una comision para el arreglo de las
leyes de ayuntamientos y diputaciones provincia-

núm. 1334. Otra sobre el ramo de aguardientes y licores; núm. id. Otra sobre la suscripcion de los pueblos al Boletín de instrucción pública; número id. Otra sobre aguardientes; núm. 1335. Otra sobre los pastos de Villarejo Salvanés; número id. Otra para la no circulación de los escritos del padre santo; núm. 1336. Otra sobre recargo de especies de consumo de las diputaciones; núm. 1337. Una circular á los pueblos para que se suscriban al Boletín de instrucción pública; núm. 1342. Otra sobre suministros hechos al ejército; núm. id. Una orden sobre los arriendos de los portazgos; núm. 1343. Otra sobre la presentación de prófugos y desertores abrigados en la provincia de Huesca; núm. id. Otra sobre la formación de bancos de labradores; núm. 1344. Otra sobre el arreglo de los peones camineros; núm. 1345. Otra sobre recompensa á los milicianos nacionales movilizados; núm. id. Otra sobre la langosta; núm. 1346. Otra sobre presupuestos municipales; núm. id. Otra sobre mejoras de cárceles; núm. 1348. Otra sobre las bases de la condecoración concedida al valor cívico; núm. 1349. Otra sobre el estado de los establecimientos de beneficencia; núm. id. Otra sobre la concesión de caza y pesca á la milicia nacional; núm. id. Otra sobre la totalización de abono de suministros; núm. 1350. Otra sobre contrabandos; número 1351. Otra sobre la institución del 4 p. ^o de frutos y granos del antiguo diezmo; núm. 1355. Otra sobre los presupuestos que han de considerarse en los productos ó ramos espuestos á variaciones en los pueblos; núm. id. Otra sobre el reemplazo de 50,000 hombres para el ejército de reserva; núm. id. Otra para que se llame á las corporaciones ó personas en que existan recibos de lo suministrado á dependientes del ministerio de la Guerra; núm. 1358. Otra sobre documentos justificativos y recibos de suministros hechos para atenciones de la guerra, y recibos del medio diezmo de 1837 y 38; núm. id. Otra sobre la venta de bienes del clero; núm. 1359. Otra sobre los bienes de las capellanías; núm. 1360. Otra sobre el reemplazo de 50,000 hombres para el ejército y provinciales; núm. id. Otra sobre no haberse reunido las estadísticas de la población de las provincias, para la base del reemplazo de 50,000 hombres; núm. id. Otra id. sobre id.; núm. id. Otra sobre la creación de unas rondas para persecución de vagos, robos y mal entretenidos, y varias advertencias á los alcaldes de los pueblos; núm. 1361. Otra sobre la administración de suministros de Castilla la nueva; núm. id. Otra sobre autorización al gobierno para una anticipación de 60 millones de rs.; número 1363. Otra sobre los mozos de las quintas, ausentes 50 leguas; núm. id. Otra de la junta de calificación para la condecoración de 1.º de setiembre; núm. id. Otra sobre el presupuesto del

culto y clero, con la distribución de los 75.164,012 rs. con arreglo á sus provincias; núm. 1364. Otra sobre el culto y clero; núm. 1365. Otra sobre el reemplazo del ejército; núm. id. Otra sobre las condecoraciones de la M. N. de 1823; núm. 1366. Manifiestos de S. A. Serma. sobre las últimas ocurrencias; núm. 1373. Otro manifiesto de S. A. sobre el mismo asunto; 1376. Real orden sobre abono de cantidades invertidas en las fortificaciones de los pueblos; núm. 1368. Circular á los ayuntamientos para que contesten sobre montes, positos y langosta; núm. id. Real orden sobre reunión de fondos para pago de los haberes de quintos; núm. 1372. Otra para que se formen estados del clero parroquial y sus dotaciones; núm. 1375. Otra para que se proceda judicialmente contra los autores de corta de arbolados de los terrenos pertenecientes antes al clero y ahora de la nación; núm. 1377. Otra autorizando para el uso de la condecoración cívica concedida por decreto de 12 de agosto del corriente año; núm. id. Ley para que los arbitrios é impuestos que se establecieren en los pueblos para utilidad provincial ó local se recauden por las diputaciones provinciales y ayuntamientos; número 1371. Una orden para que no vendan los licenciados sus licencias absolutas; núm. 1381. Otra sobre la instrucción primaria; núm. idem. Otra para corregir los destrozos ocasionados en los montes; núm. 1386. Otra sobre las gracias concedidas á los montes; núm. id. Circular recordando una inserta en 12 de noviembre último sobre persecución de malhechores; número 1394. Otra sobre la sociedad de la propagación de la fe; núm. 1395. Otra sobre el fomento de la M. N.; núm. 1397. Otra sobre conservación y reparación de carreteras; núm. id. Otra sobre la colocación de destacamentos para la seguridad de los caminos; núm. 1398. Otra recordando la circular inserta en el Boletín núm. 1349 sobre que remitan los alcaldes noticias de si hay ó no memorias en sus respectivos pueblos; número 1400. Otra sobre el modo de sustituir en las milicias provinciales; núm. 1402. Otra sobre abusos en la prensa periódica; núm. 1404. Otra con advertencias sobre cerrar y acotar los terrenos infestados de ovación de langosta; núm. id. Otra sobre los individuos que voluntariamente se enganchan en las banderas de Ultramar y de la Península; núm. id. Otra sobre subasta del Boletín oficial para el de 1842; núm. 1406. Otra sobre recomposición de carreteras; núm. id.

Diputación provincial de Madrid.—Circular sobre la memoria presentada por don José María Paniagua para la construcción de campos vecinales y rurales; núm. 1254. Otra sobre división de los distritos electorales de la provincia; núm. id. Otra con advertencias á los ayuntamientos sobre el fomento, conservación y cuida-

do de los montes correspondientes á los propios; núm. 1259. Otra recordando la remision á las diputaciones provinciales de los extractos de padrones para la quinta; núm. 1279. Otra con varias disposiciones para esterminar la langosta; número 1285. Otra adoptando varias medidas para la persecucion de la langosta; núm. 1300. Una orden para llevar á debido efecto el arreglo de la M. N. desde 18 á 50 años, y retribucion de los que no lo sean; núm. 1304. Otra con la circular é instruccion que deben observar los depositarios de los fondos de la M. N.; núm. id. Otra para el arreglo y base de administrar los bagages; núm. 1305. Una manifestacion del comisionado para perseguir la langosta; núm. 1308. Otra id. sobre id.; núm. 1314. Una circular para que los pueblos den un estado de la cosecha de trigo, cebada y paja; núm. 1324. Otra sobre la estincion de langosta; núm. 1326. Una orden para la remision de cuentas de propios y arbitrios; núm. 1330. Otra sobre la remision de oficios á la diputacion provincial; núm. 1350. Estado de las almas que obtiene cada pueblo de la provincia; núm. id. Circular encargando á los curas y ayuntamientos el mas esacto cumplimiento en la formacion de los estados del número de eclesiásticos y dotacion que á cada uno corresponde; núm. 1377. Otra previniendo á los ayuntamientos para que separen de las filas de la milicia nacional á todos los que no inspiren la suficiente confianza por su decision al actual régimen constitucional; núm. 1378. Una orden para que en el término de ocho dias remitan los pueblos los estados espresivos del número de eclesiásticos que componen el clero parroquial de cada uno; núm. 1393. Circular sobre la construcción del Canal de Guadarrama; núm. 1398.

Intendencia de la provincia de Madrid.—Circular sobre la pronta recaudacion de la *Manda Pia forzosa*; núm. 1256. Otra permitiendo la extraccion de la *coscoja ó gargolla* á pais extranjero; núm. 1260. Otra para que los ayuntamientos presenten los recibos de utensilios acompañados de las copias de los pasaportes; núm. id. Otra para que se admitan á los pueblos que pertenecen al marco decimal de la provincia de Toledo, en cuenta de la nueva contribucion extraordinaria de 180 millones, el valor del medio diezmo de 1838; núm. 1264. Otra para que sean admitidos en pago de contribuciones ordinarias los cupones separados de los pagarés del anticipo de 200 millones; núm. 1295. Otra para que no se permitan botillerias sin que presenten carta de pago del quinto y millon de la nieve; número 1294. Una orden declarando haber sido indebido el abono de la quinta parte del producto de la renta de aguardientes; núm. 1305. Otra para llevar á debido efecto la liquidacion de cuentas del 20 por 100 con que deben contribuir al es-

tado; núm. 1311. Otra para que no se puedan enagenar los abonares dados por los gefes de los estinguidos cuerpos francos; núm. 1313. Una circular para que los pagarés de la anticipacion de los 200 millones se admitan en pago de contribuciones ordinarias; núm. 1306. Varias advertencias á los pueblos sobre la admision de documentos liquidados por la administracion militar para pago de contribuciones; núm. 1317. Una circular sobre suministros de los pueblos al ejército; núm. 1325. Una orden á los pueblos en queja de los administradores de obras pias, y capellanias vacantes; núm. 1356. Otra sobre los documentos justificativos de anticipaciones hechos por suministros durante la guerra, y los recibos del medio diezmo de 1837 y 38; número 1364. Otra para los ayuntamientos que no han liquidado ni pagado sus deudas atrasadas del 20 por 100 de propios y el 5 de arbitrios; núm. 1367. Otra para que desde 1.º de enero sean admitidos los suministros en pago de sus contribuciones corrientes; núm. 1384.

Intendencia general militar.—Circular para que no se permita á los comisarios de guerra que autoricen con solo un sello los recibos de suministros; núm. 1274.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

El patronato familiar que en la parroquia de dicho Orcañuelo fundó don Blas Martin de Vacas, cura que fue de Prádena del Rincon; en providencia de este dia se ha mandado citar, llamar y emplazar por edictos y anuncios en el Boletín Oficial á todos los que se crean con derecho á los indicados bienes con la prevencion de que pasado el término de nueve dias sin comparecer en este juzgado de primera instancia, por la escribania numeraria de mi cargo, les parará el perjuicio á que haya lugar.

MERCADO.

Madrid 30 de diciembre.

Trigo de 32 á 33 rs. fanega.
Cebada de 22 á 23.
Algarrobas á 30.
Aceite de 71 á 70.

MADRID: Imprenta de Pita.